

Pues bien, ésta es, en concreto, la obra que ahora se facilita a los estudiosos del siglo XVIII en una cuidada edición de cuatro tomos de texto y otro de índice.

En los cuatro tomos se contienen, bajo el título actual de *El libro de las leyes del siglo XVIII*, los doce libros de la *Colección de impresos legales y otros papeles del Consejo de Castilla*. La transcripción documental de las disposiciones normativas del original se ha efectuado respetando la primigenia ortografía, acentuación y puntuación; no obstante, para facilitar la búsqueda y rápida localización de las normas, la cabecera de las páginas impares contiene la mención de los libros de la *Colección* y de los años de promulgación de las normas, destacándose en la correspondiente página con negrita el número concreto de cada disposición.

En cuanto al *Libro-Índice*, además del ya mencionado Estudio Preliminar del profesor Santos Coronas, contiene el facsímil del original *Índice del Resumen Alfabético*, en el que se relacionan toda una serie de voces, con la indicación en las consiguientes columnas de la tipología de la norma, el libro, el número de su inserción en la *Colección*, y el año de promulgación. Tras este «Índice» se incluye seguidamente, y también en facsímil, el «Resumen alfabético», donde, además de insertarse nuevamente y de manera sucinta las referencias de localización y data ya consignadas en el «Índice», se facilita al lector un breve resumen del contenido de la disposición. Por último, tanto el «Índice» como el «Resumen» son también puntualmente transcritos para facilitar su lectura y comprensión a lectores no familiarizados con la escritura de la época.

En suma, la riqueza de contenido de las disposiciones reunidas, la facilidad de su localización, la meticulosidad de la transcripción efectuada, la calidad de los facsímiles y, en general, de toda la edición, hacen de esta obra un utilísimo instrumento de trabajo para cuantos juristas, historiadores y estudiosos del XVIII español quieran seguir la huella legal dejada por el reformismo hispano en su afán de modernización del país.

A. BERMÚDEZ

LILAO FRANCA, Ó., y CASTRILLO GONZÁLEZ, C.: *Catálogo de manuscritos de la Biblioteca Universitaria de Salamanca, 1: Manuscritos 1-1679 bis*, Ediciones Universidad de Salamanca, Salamanca 1997, 846 pp.

El volumen que aquí reseñamos contiene la descripción de aproximadamente la mitad de los manuscritos que actualmente se conservan en la Biblioteca de la Universidad de Salamanca, desde el que lleva como signatura actual el núm. 1 hasta el núm. 1679 bis. Este último representa una frontera, ya que el MS. 1680 se encuentra en el fondo de códices que proceden de los antiguos Colegios mayores de Salamanca y que, con motivo de la supresión de dichas instituciones, pasaron a la Biblioteca del Palacio Real de Madrid, de donde regresaron a Salamanca en 1954. La desamortización del siglo XIX expropió a los conventos en torno a unos 100.000 libros, desapareciendo la mayoría de ellos, salvo unos 22.000 que pasaron a la Biblioteca Universitaria, después de haber estado durante «más de diez años almacenados en locales de malísimas condiciones». En todo caso, los libros impresos que se encuentran en la Biblioteca General de la Universidad de Salamanca corresponden en buena medida al fondo de los jesuitas y no al de las otras Órdenes religiosas, y entre estos libros hay pocos manuscritos.

Un segundo volumen, en avanzado estado de elaboración, ofrecerá la descripción de los restantes códices que no figuran en este primero. Quedan fuera de este *Catálogo* los manuscritos griegos, que serán objeto de una catalogación posterior.

Debemos una primera fase de la elaboración de este *Catálogo* a un equipo de siete personas orientadas por la profesora Carmen Codoñer en su condición de directora de los Servicios de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Salamanca, que realizaron un *first draft* del *Catálogo*. Este primer ensayo de Catálogo fue objeto de una reelaboración a fondo, que llevó consigo innumerables controles realizados por Óscar Lilao Franca y Carmen Castrillo González. Los otros cinco colaboradores del primer equipo, al que hemos aludido, fueron Pablo Andrés Escapa, Arantxa Domingo Malvadí, Arturo Jiménez Moreno, Ignacio Polo Cabezas y José Luis Rodríguez Gómez. El fondo de manuscritos conservados en la Universidad de Salamanca es uno de los mejores del país, al que en conjunto sólo superan la Biblioteca Nacional y la Biblioteca del Monasterio Escorialense.

Como es sabido, hubo algunos intentos parciales de catalogación y a veces de simple identificación o de uso de algún sector de los manuscritos de la Biblioteca de la Universidad de Salamanca, entre cuyos autores cabe citar el benemérito Florencio Marcos Rodríguez que se refiere a manuscritos de ciencias eclesiásticas, Alejandro Olivar sobre manuscritos patrísticos y litúrgicos, Guy Beaujouan sobre manuscritos científicos, un elenco de los códices canonísticos a cargo del infrascrito, etcétera. Pero el presente *Catálogo* no sólo describe, con un modelo catalográfico aceptable, todos los códices que peor o mejor eran ya conocidos, añadiendo detalles que no figuraban en las descripciones anteriores, sino que también incluye otros códices que nadie había dado a conocer anteriormente.

El modelo de descripción elegido por los autores de este *Catálogo* me parece acertado no sólo por el orden en que se ofrecen los datos, sino también por la disposición tipográfica que resulta realmente funcional. Otro elemento digno de elogio son los diez índices que permiten rastrear todo tipo de datos que puedan interesar al lector. Estos índices que se incluyen al final del volumen son los siguientes: general, de títulos de las obras, de copistas, de poseedores, de incipits, de primeros versos, de códices datados, de códices datables, de procedencias y de antiguas naturas.

En algunos casos, los incipits de las obras son demasiado breves, particularmente en las obras jurídicas que constituyen el bloque más amplio de esta colección de códices. En estas obras se echa de menos, en varios casos, la identificación del título o de la ley que realmente se comenta, ya que es bien sabido hay títulos que se repiten de las colecciones justineanas (*Institutiones*, *Digestum*, *Codex*, etcétera). Este inconveniente afortunadamente no es irremediable, ya que la mayor parte de los códices jurídicos figurarán en el volumen II, que aún no ha ido a la imprenta, por lo que en él se puede adoptar aún esta sugerencia. Es obvio que estos reparos o *desiderata* no restan nada al mérito enorme que tiene esta obra, al poner en manos de los estudiosos por vez primera un gran instrumento de trabajo como es este *Catálogo*, en el que se contiene la clave de acceso a una gran colección de manuscritos como la de la Universidad de Salamanca.

Destinada esta reseña a una revista histórico-jurídica como el *Anuario de Historia del Derecho Español*, cabe señalar entre otros datos destacables, que tanto en este primer volumen del *Catálogo* como sobre todo en el segundo encontrará el lector la

descripción de una gran cantidad de manuscritos jurídicos, especialmente del derecho común romano-canónico medieval que, como es sabido, es el único que se explicaba en las cátedras jurídicas universitarias, de suerte que hasta el final del Antiguo Régimen no había cátedras especialmente dedicadas a los derechos nacionales, como por ejemplo las *Partidas* de Alfonso X el Sabio y otros ordenamientos del bajo medievo, *Nueva Recopilación* o *Novísima Recopilación*, etcétera. Dejando a un lado una gran cantidad de comentarios anónimos al *Corpus Iuris Civilis*, se describen en este tomo I del *Catálogo* y en el II cerca de 20 autores con comentarios de los siguientes profesores generalmente de Salamanca: Manuel da Costa, que no consta con seguridad que enseñara en Salamanca, Gabriel Henríquez, Marcelino de Alarcón, Diego de Arce y Reinoso, Francisco Caldera, A. Bernardo de Cervera, Enrique Cueva, José Echegaray, José Fernández de Retes, Álvaro Ibarra, Diego Luzuriaga Ladrón de Guevara, Jerónimo Manrique, Antonio Nicolao y Rojas, Aires Pinhel, Alonso Santos de San Pedro, Diego de Segura, Francisco Arana y Andraza, Gil Ramírez de Arellano, etcétera. Los comentaristas a numerosos títulos del *Corpus Iuris Canonici* son mucho más numerosos, que unas veces aparecen con el nombre de su autor y otras muchas se presentan anónimos.

Comparando este *Catálogo* con otros ya publicados de bibliotecas como la Universitaria de Sevilla, la de Valladolid, la de Valencia, algunas bibliotecas de Cabildos como la de Burgo de Osma, Seo de Urgel, etcétera, es evidente la circulación de códices que parten de Salamanca hacia los diferentes centros universitarios del país y también hacia bibliotecas capitulares, como las ya indicadas, donde actualmente se conservan manuscritos de algunos de los autores que acabo de mencionar. En otros casos, no sólo circulan los códices sino también los profesores de Salamanca, que aparecen en otras universidades o en cargos públicos importantes como las diferentes Chancillerías, según evidencian las indicaciones que se encuentran en los manuscritos con los comentarios jurídicos que he tenido ocasión de estudiar personalmente. La producción de otras facultades de Salamanca es mucho más modesta que la de las dos jurídicas de cánones y de leyes.

Esta breve glosa que acabo de dedicar a los códices jurídicos puede dar una idea bastante exacta de la gran utilidad del presente *Catálogo* en orden a la investigación y estudio de la enseñanza del derecho tanto oral como escrita en Salamanca y, hasta cierto punto, en otros centros peninsulares.

ANTONIO GARCÍA Y GARCÍA

LINEHAN, P.: *The ladies of Zamora*, University Press, Manchester, XVI, 192 pp.

El autor de este libro trata de reintegrar en la historiografía actual el tema del mismo, consistente en esclarecer los sucesos que produjeron en el Convento de las Dueñas de Zamora, fundado en 1267 por dos hermanas adineradas. Pronto se creó un pleito jurisdiccional entre el obispo Don Suero Pérez y los dominicos del lugar, a cuya regla dominicana una parte de las religiosas quería acogerse.

Tres años más tarde, el mencionado obispo giró una visita al Convento de las Dueñas, interrogando a unas 30 de las religiosas que allí moraban. De este interrogatorio emergió una serie de discrepancias entre los preceptos de la regla y la relajada vida de las religiosas en clausura, como se deduce de los escauceos amorosos entre los religiosos y las religiosas. El presente estudio se basa fundamentalmente